



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ROSA PANDURO
SANTA MERCEDES - RIO PUTUMAYO
CALLE LOS COMPATRIOTAS S/N
CALLE SAN ROMAN N° 1386 - IQUITOS (OFICINA DE ENLACE)
RUC 20567286941

=====

ORDENANZA N° 006-2019-A-MDRP, QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRICTAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE ROSA PANDURO

ORDENANZA DISTRICTAL N° 006-2019-A-MDRP

El Consejo Distrital del Gobierno Distrital de Rosa Panduro.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Distrital - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27980, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de la Municipalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 numeral 8 señala que corresponde al Consejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, con fecha de 23 de noviembre del 2015 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; a través de mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, publicado el 27 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30364, establece que los Gobiernos Distritales, mediante una ordenanza, disponen la creación de la Instancia Distrital de Concertación; la cual compone e integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSA PANDURO
SANTA MERCEDES - RIO PUTUMAYO
CALLE LOS COMPATRIOTAS S/N
CALLE SAN ROMAN N° 1386 - IQUITOS (OFICINA DE ENLACE)
RUC 205672869-11

=====

grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

Que, mediante Oficio N° 001-2019-DDS-MDRP-ZERV, de fecha 15 de octubre del 2019, la Dirección de Desarrollo Social, solicita la creación de la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en virtud de los altos índices de violencia contra la mujer en la región Loreto, que ocupa el primer puesto en el ranking nacional de casos de feminicidio y tentativa de feminicidio. Por lo que la Instancia Distrital de Concertación permitirá la participación de autoridades, funcionarios y representantes de la sociedad civil organizada para dialogar sobre dicha realidad, elaborar propuestas de política y planes de acción.

Que, la Dirección de Desarrollo Social, mediante Oficio N° 001-2019-DDS-MDRP-ZERV, de fecha 15 de octubre del 2019, concluye que resulta conveniente aprobar la creación de la Instancia Distrital de Concertación en atención al marco legal vigente, además que no irrogará gasto al Estado.

HA DADO LA ORDENANZA DISTRITAL SIGUIENTE:

ORDENANZA DISTRITAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN DE ROSA PANDURO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de prioridad Distrital la creación de la Instancia de Concertación Distrital, como Instancia Distrital de Concertación de Rosa Panduro, en el marco de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que establece mecanismos, medidas y políticas integrantes de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Instancia Distrital de Concertación tiene como misión gestionar procesos de concertación, participación y coordinación intersectorial e intergubernamental para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas encargadas para combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel Distrital, y promover el cumplimiento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, Ley N° 30364 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: La Instancia Distrital de Concertación está conformada por:

- 1 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rosa Panduro, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- 2 Subprefecto Distrital de Rosa Panduro.
- 3 Comisario del Puesto de Vigilancia Fronterizo de la PNP de Santa Mercedes
- 4 Organizaciones Comunales existentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSA PANDURO
SANTA MERCEDES - RIO PUTUMAYO
CALLE LOS COMPATRIOTAS S/N
CALLE SAN ROMAN N° 1386 - IQUITOS (OFICINA DE ENLACE)
RUC 20567286941

=====

Provincial correspondiente

7. Aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO OCTAVO: Encargar a la Dirección de Desarrollo Social, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer a la Instancia Distrital de Concertación la elaboración de su Reglamento Interno en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que la Instancia Distrital de Concertación se articula al Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG, como el espacio especializado que desarrolla los procesos de concertación, participación, coordinación y articulación intergubernamental e intersectorial en la lucha contra la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Región" o en un diario oficial local y/o en carteles municipales impresos, fijados en lugares visibles, y/o portales electrónicos existentes.

Comuníquese al Señor Alcalde del Gobierno Distrital Rosa Panduro para su promulgación.

En Santa Mercedes, a los 04 días del mes de noviembre del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ROSA PANDURO

Lic. Néstor Vargas García
ALCALDE

